

Boletín nº4

Julio 2012

BOLETÍN DEL AREA DE SALUD LABORAL

INDICE:

- 1. LA DEJACIÓN DE OSALAN EN DENUNCIAS DE AMIANTO**
- 2. NOTICIAS BREVES:**
 - **FRANCE TELECOM ANTE LA JUSTICIA POR ACOSO MORAL A SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS**
 - **SE AMPLIAN LOS PLAZOS PARA LAS SOLICITUDES DEL CONOCIDO “BONUS”**
 - **CONTAMINACIÓN EN PRECICAST**
- 3. TABLA DE ACCIDENTES MORTALES EN HEGO EUSKAL HERRIA,
JULIO 2012**

Boletín nº4

julio de 2012

1. LA DEJACION DE OSALAN EN DENUNCIAS DE AMIANTO

Desde inicios de 2012 el proceder de Osalan respecto a los informes de investigación de relación de causalidad de las enfermedades profesionales ha cambiado y el problema se ha detectado mayormente con los casos de amianto.

Hasta ese momento, siempre que un trabajador o trabajadora, o familia de la persona afectada por una enfermedad solicitaba que Osalan actuase e investigase la posible relación de causalidad entre el riesgo y la posterior enfermedad, un técnico realizaba las oportunas actuaciones, mejores o peores, y determinaba la existencia o no de la exposición a agentes que podían ocasionar daños a la salud.

Pues bien, sin saber por qué Osalan decide cambiar su modo de proceder, sobre todo en Bizkaia y Araba. Ahora presentada la denuncia o solicitud de investigación Osalan no actúa.

Detectados los primeros casos y dado lo importante y preceptivo de estos informes para trámites posteriores, desde ELA solicitamos explicaciones. En un primer momento se nos dice que todo depende de la situación contractual de la persona afectada, esto es, de no estar en activo (caso de las y los jubilados enfermos o familiares de las y los fallecidos) no se actúa, salvo que haya petición expresa del INSS.

Entendiendo el criterio sumamente restrictivo y perjudicial, en marzo de 2012 remitimos una carta a la Directora de Osalan, trasladando nuestro malestar y preocupación y solicitando que aclarase la situación y se procediese a realizar los trámites necesarios para llevar a efecto todas

las peticiones realizadas hasta la fecha, independientemente de quien fuese el solicitante.

En abril, el Subdirector Técnico de Osalan se limita a señalar en su escrito de contestación que la determinación de la contingencia profesional compete al INSS y que por ello, desde Osalan se le remiten todos los escritos y solicitudes. Ninguna explicación sobre le cambio de criterio.

Posteriormente hemos conocido un acuerdo suscrito entre el INSS y Osalan según el cual éste último reenvía las solicitudes de investigación al INSS siempre que existe algún tipo de prestación económica. ¿ Pero y cuando no sea así? Esto es, cuando los solicitantes sean jubilados o jubiladas o familiares de personas fallecidas? En definitiva, sólo se actúa cuando la solicitud la hace el propio enfermo o enferma y ante el INSS. ¿Y en el resto de los casos?¿Para qué está Osalan entonces?

Así, queda claro que de nada sirve el sistema de sospecha de enfermedades profesionales, de nada sirve decir que se hace mucho cuando lo cierto es que no se hace nada para avanzar en la lucha contra las enfermedades profesionales. ¿De qué sirve apostar por la creación de un fondo de compensación? Propaganda y más propaganda, decir que se hacen informes sobre la exposición de trabajadores a fibras de amianto cuando no es cierto y dejar desamparados a los afectados y afectadas es vergonzoso y tiene consecuencias irreparables.

Una realidad, que al igual que ELA viene denunciado la Asociación de Víctimas de Amianto de Euskadi (ASVIAMIE) y por ahora sigue sin solución.

2. NOTICIAS BREVES:

France Telecom ante la justicia por acoso moral a sus trabajadores y trabajadoras

En septiembre de 2009 salto la alarma. Aunque ya en marzo de 2008 empezaron a darse los primeros casos de suicidio, en año y medio 23 trabajadores y trabajadoras de la plantilla de France Telecom se habían suicidado.

Dos años y medio después, son 44 las personas que han perdido la vida. Ahora y tras la demanda de acoso moral en el trabajo de tipo institucional presentada por el sindicato SUD y la

investigación y posterior informe contundente de la Inspección de trabajo, la Fiscalía de París ha decidido abrir una investigación que de momento y aunque no está dirigida contra nadie en concreto, tiene en el punto de mira a tres ex directivos de la empresa.

Según el citado informe, las rotaciones fulminantes de puesto de trabajo, los efectos de las reestructuraciones desde la privatización de la compañía, (es decir, la política de reorganización y de gestión llevada a cabo desde 2006 que pretendía reducir los efectivos en 22.000 empleados para emplear a otros 6.000) el aumento de la movilidad de las y los trabajadores y el deshacerse de funcionarios y funcionarias, ha tenido fatales consecuencias y responsables directos. Incidir en que la dirección de la empresa ya había sido advertidos de los efectos que todo ello estaba teniendo en la salud de la plantilla.

Para el sindicato SUD la apertura de la investigación supone una victoria, ya que se trata del primer caso de acoso colectivo que es confirmado por la Inspección de Trabajo y que desemboca en una investigación criminal.

Se amplían los plazos para las solicitudes del conocido BONUS

Se prorrogan para el ejercicio 2011, hasta el 30 de junio y el 15 de agosto de 2012, respectivamente, las fechas de finalización de los plazos de presentación de las solicitudes de las empresas a las entidades gestoras o mutuas y de remisión por éstas a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de los informes-propuesta a los que se refiere el artículo 7 del Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.

Mediante un artículo único, la publicación del BOE argumenta que, “el volumen de gestión derivado de las solicitudes presentadas respecto del referido ejercicio 2010 hace aconsejable el mantenimiento de la ampliación de plazos señalada para las solicitudes correspondientes al ejercicio 2011, a fin de garantizar la recopilación de la información a presentar por las empresas junto con la solicitud, y permitir a las entidades gestoras y a las mutuas la realización de las comprobaciones necesarias para la elaboración del informe-propuesta a remitir a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.”

Recordar que entre los requisitos a cumplir para la tramitación del Bonus se exige la presentación de un informe de conformidad de las y los delegados de prevención. Éste sólo debe

darse cuando efectivamente la empresa haya llevado a cabo todas las acciones de mejora que señala en su documentación. De no ser así, desde la representación de los trabajadores y trabajadoras no se apoyará la solicitud del bonus justificando tal decisión oportunamente.

Contaminación en Precicast

A finales de marzo , los delegados de prevención de ELA de la empresa PCB, situada en Barakaldo y dedicada a la producción de superaleaciones especiales, vieron perplejos cómo el agua de una de las fuentes instaladas en la empresa era de color verde y salía con espumas. Rápidamente, los delegados precintaron la fuente, tomaron unas muestras del agua y se pusieron en contacto con la empresa para informar del accidente ocurrido.

Un responsable de las instalaciones técnicas les informó de que la sustancia que contaminaba el agua era un líquido penetrante de una máquina contigua a la fuente. Minutos después, la empresa aseguraba que era un simple fallo técnico, no un accidente laboral, y que no existía ningún riesgo para la salud de la plantilla. Casi toda la gente cercana a esa fuente bebía normalmente agua de ahí y no conocían cuánto tiempo llevaba contaminada la fuente. Se comprobó mediante la ficha de datos de seguridad que el producto era nocivo, por lo que debido a la urgencia del problema, se solicitó una reunión con la empresa para tratar el tema.

En la reunión, el médico de la empresa aseguró que de haber existido algún riesgo importante para la gente, ya se habría dado algún caso, sin hacer comentario alguno sobre posibles efectos secundarios, y la empresa por su parte, siguió emitiendo un mensaje de tranquilidad sobre la ausencia de riesgo para el personal, sin haber realizado ninguna investigación aparente. Eso sí, les solicitó a los delegados de prevención que le entregaran las muestras recogidas para realizar analíticas del agua para posteriormente informar a la gente de los resultados, a lo que los delegados de prevención se negaron en rotundo por no fiarse .

Hasta la fecha, se le ha transmitido a la empresa la necesidad de que se incluya este suceso como accidente laboral y se realice la correspondiente investigación del accidente y que se tomen medidas de carácter preventivo en los reconocimientos médicos, ya que si bien no se han dado casos hasta la fecha, pudiera ser que se dieran más adelante. Asimismo, se denunció este hecho ante Inspección de Trabajo para que se esclarezcan los hechos e informar a toda la plantilla de lo ocurrido y de futuras actuaciones y se depuren responsabilidades. La Inspección girará visita en septiembre.

3. TABLA DE ACCIDENTES MORTALES EN HEGO EUSKAL HERRIA, ENERO - JULIO DE 2012

HEH	ACCIDENTES MORTALES
BIZKAIA	11
GIPUZKOA	10
ARABA	5
NAVARRA	3
TOTAL	29

*Datos a fecha de 24 de julio